



BID-RSND-CNELESM-FI-FC-001
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN OBRAS DE
SUBTRANSMISIÓN

ÍNDICE

- ANTECEDENTES
- JUSTIFICACIÓN
- OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA
- ALCANCES DE LA CONSULTORÍA
- PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES
- PRESUPUESTO REFERENCIA DE LA FISCALIZACIÓN
- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO
- FORMA DE PAGO
- MULTAS
- METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, a través de las diez Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNELEP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de mejora en subtransmisión y distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

1.1 Terminología

En adelante los siguientes términos se referirán a lo que aquí se establece:

- *Administrador del Proyecto.*- Profesional designado para la administración de contratos para ejecución de proyectos.
- *Administrador de Consultoría.*- Profesional designado para la administración del contrato de consultoría para la Fiscalización de proyectos.
- *Consultora.*- Firma, asociación o consorcio adjudicatario del contrato de consultoría para la Fiscalización de proyectos.
- *Líder de fiscalización.*- Líder del equipo de fiscalizadores de la Consultora adjudicataria del contrato de consultoría para la Fiscalización de proyectos.
- *Fiscalizador(es).*- Profesional(es) con funciones, encargados de las actividades de fiscalización.

2. JUSTIFICACIÓN

A fin de ejecutar la fiscalización de los trabajos de construcción de proyectos de subtransmisión se procede con la contratación de este servicio para la fiscalización. La justificación para contratar la fiscalización de la construcción es debido a que CNELEP no cuenta con personal permanente para labores de fiscalización.

3. OBEJETIVO

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución la construcción de obras y, por lo tanto, es necesario realizar la supervisión y control de las actividades asociadas con la

ejecución de cada proyecto, CNELEP requiere contar con la asistencia de profesionales para la Fiscalización de obras eléctricas, lo que permitirá garantizar que los proyectos se ejecuten dentro de los requisitos específicos de cada proyecto en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNELEP, y se construyan las obras a satisfacción de CNELEP.

El Fiscalizador velará por el estricto cumplimiento de las cláusulas de los contratos de ejecución, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El Fiscalizador, actúa a nombre y en representación de CNELEP a efectos de la fiscalización de la ejecución del citado contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Fiscalizar los contratos suscritos para la ejecución de obras de subtransmisión correspondiente al programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización de CNELEP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras antes, durante y después de la ejecución.

Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, reuniones con el contratista, informes periódicos al Administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total del Plan

5. PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES

Proyectos a Fiscalizar

Código: BID-RSND-CNELESM-ST-OB-001

- **Objeto:** Construcción De La Línea De Subtransmisión Tachina-Las Palmas Y Subestación Tachina 69 kV
- **Presupuesto referencial:** USD 1.839.677,82 más IVA
- **Plazo máximo de ejecución:** Doscientos Ochenta Días (280) días.
- **Lugar de ejecución:** Parroquia Tachina, cantón Esmeraldas.

Código: BID-RSND-CNELESM-ST-OB-002

- **Objeto:** Adquisición Y Montaje Transformador De 12/16 Mva Para La Subestación Tachina

- **Presupuesto referencial:** USD 350.000,00 más IVA
- **Plazo máximo de ejecución:** Doscientos Sesenta (260) días.
- **Lugar de ejecución:** Parroquia Tachina, cantón Esmeraldas.

Código: BID-RSND-CNELESM-ST-OB-003

- **Objeto:** Construcción De Obras Electromecánicas De La Subestación Viche Y Subestación Golondrinas
- **Presupuesto referencial:** USD 1.421.131,16 más IVA
- **Plazo máximo de ejecución:** Ciento Ochenta (180) días.
- **Lugar de ejecución:** Parroquia Viche, Cantón Quinde

Metodología

No se exigirá al Consultor – Fiscalizador el cumplimiento de horarios, sin embargo para efectos de la fiscalización, el personal de apoyo que se detalla a continuación tendrá que permanecer en el sitio de ejecución de los trabajos de manera continuada y suficiente para realizar un adecuado control de los mismos, que en todo caso será todos los días que labore el Contratista de la construcción de la obra. El tiempo de permanencia y metodología Consultor – Fiscalizado será coordinado y autorizado por el Administrador del contrato de Consultoría.

CANTIDAD PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO DE FISCALIZACIÓN DE LÍNEAS Y SUBESTACIONES	PARTICIPACIÓN
1	Jefe de fiscalización	100%
2	Fiscalizador de Obra Civil	70%
2	Fiscalizador de Obras Electromecánicas y Protecciones Eléctricas	70%

Actividades y atribuciones del Fiscalizador

Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Calificar la condición del proyecto, para aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluar mensualmente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en la construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- Calificar el estado y determinar las condiciones y elementos que componen el proyecto y certificar que cumple con los estándares y niveles de calidad preestablecidos.
- Examinar los materiales y equipo a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo a través de ensayos de laboratorio, prueba in situ o certificados de calidad.



- En el caso de los materiales suministrados por la CNEL EP deberá controlar la integridad de los mismos durante el transporte, acopio e instalación en la obra.
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días.
- Presentar quincenalmente al Administrador del contrato los informes de Fiscalización, que contendrán por lo menos la siguiente información: **estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra** (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto. Deberá sustentar este informe con un informe fotográfico detallado en donde se destaque el avance de los trabajos y cualquier novedad que represente cambios o modificaciones autorizadas al diseño original.
- Calificar al personal asignado a la obra y disponer justificadamente el reemplazo de aquel que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- Comprobar sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas; y, eventos de orden técnico o proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
- Comprobar, conforme el cronograma de utilización, la disposición de los equipos y herramientas comprometidas y requeridas contractualmente para la ejecución de la obra y que se encuentren en buenas condiciones de operación. Revisar y aprobar el programa semanal presentado por el contratista.
- Registrar la matriz correspondiente al avance de obra en la construcción de la línea de acuerdo con los formatos entregados por la CNEL-EP.
- Medir las cantidades de obra ejecutada y con ellas verificar y certificar la exactitud de las facturas y aprobar las mismas para el pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios.
- Disponer al contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, correspondiéndole establecer un plazo prudencial para su realización; a la expiración de ese plazo o antes, si el contratista lo solicitara, efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, dispondrá que por cuenta del contratista se ejecuten los trabajos necesarios para corregir los defectos existentes, sin que se exima al contratista de las responsabilidades o multas a que hubiere lugar.
- Registrar oportunamente en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Consignar por oficio regular, las observaciones que tengan especial importancia, instrucciones o comentarios que en su

criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.

- Participar en la suscripción del acta de entrega recepción informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial con relación a su personal.
- Exigir al Contratista el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental Aprobado por el CONELEC.
- Revisar y aprobar los planos de registro de construcción ("as built") que debe presentar el Contratista previo a la recepción de los trabajos.
- La fiscalización solicitará al Administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de los trabajos, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:
 - a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;
 - b) Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;
 - c) Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a separar de la ejecución de la obra al personal no calificado.

Productos de la fiscalización: Como productos de la fiscalización se entregarán al Administrador del contrato los siguientes:

- Hoja de estacamiento, listado de materiales, mano de obra y Planos, resultado del replanteo (todo esto actualizado)
- Listados de materiales a ser egresados de las bodegas de CNEL EP y utilizados en la construcción. (De ser el caso).
- Formulario entregado por CNEL-EP respectivo el avance de obra diario de las obras civiles, montaje electromecánico y Plan de Manejo Ambiental (Registrado oportunamente y actualizado)
- Facturas revisadas y aprobadas de los contratos de construcción para el trámite de pago correspondiente que deberán ser emitidas al Administrador del contrato de Obra.
- Informes de las pruebas y ensayos de laboratorio para el control de calidad de los materiales y rubros de trabajo.
- Los cronogramas actualizados de trabajo aprobados por la fiscalización.
- Justificativos para aprobación de las ampliaciones de plazo (Registrados oportunamente)
- Copia semanal del libro de obra, con las novedades registradas.
- Los informes quincenales de fiscalización.
- Reporte quincenal en la matriz de seguimiento del CONELEC; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos producto del control realizado por el CONELEC y trabajos programados para el siguiente mes en los campos que se señalen para el efecto.
- Informes quincenales, mensuales de resultados para los sistemas GPR y SISDAT en los



- formatos entregados por CNEL EP para el efecto (actualizados y llenados correctamente)
- Los planos de registro debidamente aprobados.
 - Permisos de línea de fábrica, suspensiones de servicio de energía por motivos de seguridad y otros (Coordinación entre las instituciones involucradas en la construcción de las líneas con el contratista)
 - Otros que se considere necesarios en el desarrollo de los trabajos.

Contratación y Administración de la Consultoría

La ejecución de la fiscalización no implica relación de dependencia laboral entre los contratantes.

La Administración del contrato se encontrará a cargo de la persona que designe CNEL EP.

Presentación de informes y cronograma de pago

La Fiscalización presentara de manera quincenal, mensual y cuando la administración de contrato lo solicite lo siguiente:

- Registrar la matriz correspondiente al avance de obra en la construcción de la línea de acuerdo con los formatos entregados por la CNEL-EP.
- Presentar quincenalmente al Administrador del contrato los informes de Fiscalización, que contendrán por lo menos la siguiente información: **estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra** (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto. Deberá sustentar este informe con un informe fotográfico detallado en donde se destaque el avance de los trabajos y cualquier novedad que represente cambios o modificaciones autorizadas al diseño original.

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

- **Anticipo:** Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en calidad de anticipo, en un término no mayor a lo que dispone la LOSNCP y su Reglamento General, siempre y cuando los documentos de respaldo para este pago que sean entregados por el Consultor no presente novedades que impidan realizar el trámite respectivo.
- El **saldo restante** (60%), se cancelará en **tres pagos** del 20% cada uno. El primer pago del saldo se realizará cuando el fiscalizador presente el informe de avance de obra fiscalizada por el 60% del monto total a fiscalizar, el segundo pago cuando presente el informe de avance de obra fiscalizada por el 80% del monto total a fiscalizar, y el último pago se efectuará cuando presente el informe final de fiscalización y los insumos para la elaboración del acta entrega recepción provisional.

Apoyo Institucional

CNEL EP, brindará al Fiscalizador y su equipo de trabajo todo el apoyo requerido para la ejecución del objeto contractual.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA FISCALIZACIÓN

El valor que cancelará CNEL EP por la labor de fiscalización, objeto de este contrato, será de USD **183.240,45** (Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta Dólares americanos de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA. En el valor de la consultoría están incluidos todos los costos del Contratista, salvo los gastos de ensayos de laboratorio, pruebas y certificados de calidad que serán cancelados por el Contratista de la ejecución del proyecto.

Los fondos para el pago del contrato, se aplicarán a la las partidas presupuestarias Nos. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801660996- Construcción de la Línea de Subtransmisión Tachina-Las Palmas y Subestación Tachina 69 kV; 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801660997- Adquisición y Montaje Transformador de 12/16 MVA para la Subestación Tachina; 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140804540998 Construcción de Obras Electromecánicas y Mejoramiento de Obras Civiles de la Subestación Viche; 121010201000000-ob- Construcción Distribución - 140804540999 Construcción de Obras Electromecánicas y Mejoramiento de Obras Civiles de la Subestación Golondrinas, 04 –BID, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 16473 de fecha 16 de julio de 2014, suscrita por el Director Financiero de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas.

7. PLAZO DE LA FISCALIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de duración de este contrato está vinculado con la duración del contrato de construcción, que es de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco Días) calendario, en todo caso las labores de fiscalización se realizarán mientras se ejecute la construcción, hasta la liquidación del contrato de construcción, incluido los tiempos por ampliaciones, si los hubiere.

8. FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por la presente consultoría es fijo y por un valor de USD **183.240,45** (Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 45/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

- Este precio incluye todos los costos, como son: movilización, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior de otros gastos no incluidos en la oferta.
- No se aplicará fórmula por reajuste de precios
- **Anticipo:** Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en calidad de anticipo, en un término no mayor a lo que dispone la LOSNCP y su Reglamento General, siempre y cuando los documentos de respaldo para este pago que sean entregados por el Consultor no presente novedades que impidan realizar el trámite respectivo.
- El saldo restante (60%), se cancelará en tres pagos del 20% cada uno. El primer pago del saldo se realizará cuando el fiscalizador presente el informe de avance de obra



- fiscalizada por el 60% del monto total a fiscalizar, el segundo pago cuando presente el informe de avance de obra fiscalizada por el 80% del monto total a fiscalizar, y el último pago se efectuará cuando presente el informe final de fiscalización y los insumos para la elaboración del acta entrega recepción provisional.
- De cada una de las planillas de avance se descontará la respectiva amortización del anticipo.

Para el pago de la planilla el Fiscalizador deberá presentar:

- El Informe Parcial de los proyectos que incluirá: Estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto designado, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización;
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- Factura respectiva.
- Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Informe Final de Fiscalización previo a que los Administradores de Contrato de las obras suscriban las Actas de Entrega Recepción Provisional correspondientes,
 - b. Planilla Total de liquidación de Obras
 - c. Aprobación por parte del Administrador del Contrato de esta Consultoría.
 - d. Factura respectiva

9. MULTAS

Uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de fiscalización por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación una vez que se determine por parte del Administrador de la Consultoría la fecha para ello.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las actividades y atribuciones del Fiscalizador que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el programación de actividades de la Fiscalización, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP o al Contratista.

10. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

La metodología de calificación será bajo la modalidad cumple / no cumple de los siguientes aspectos:

N°	Concepto
1	Perfil mínimo del personal
2	Experiencia del Personal Técnico
3	Disponibilidad de Recursos, Instrumentos y Equipos
4	Plan de trabajo, enfoque, alcance y metodología de trabajo propuesta

10.1 Perfil del Consultor, personal de apoyo y participación

El oferente deberá contar con el siguiente personal mínimo:

CANTIDAD PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO DE FISCALIZACIÓN DE LÍNEAS Y SUBESTACIONES	PERFIL	PARTICIPACIÓN
1	Jefe de fiscalización	Ingeniero Eléctrico	100%
2	Fiscalizador de Obra Civil	Ingeniero Civil	70%
2	Fiscalizador de Obras Electromecánicas y Protecciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico / Electrónico/Electromecánico	70%

Para el cumplimiento, el oferente deberá presentar los títulos académicos que acrediten la profesión que ostenta y la respectiva carta de compromiso del profesional asignado al proyecto y hoja de vida.

Tanto el personal principal como el de apoyo, deberá actuar de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por el contratista de la obra.

10.2 Experiencia del Personal Técnico

PERSONAL TÉCNICO PARA LINEAS DE SUBTRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES	EXPERIENCIA EN LABORES AFINES
Jefe de fiscalización.	3 certificados de haber realizado diseños, fiscalizado o construcción de líneas y/o subestaciones de Subtransmisión.
Fiscalizador de Obras Civil	3 certificados de haber participado en diseños, fiscalizado o construcción de obras civiles en obras eléctricas de Subtransmisión.
Fiscalizador de Obras Electromecánicas y Protecciones Eléctricas	3 certificados de haber participado en diseños, fiscalizado o construcción obras eléctricas de Subtransmisión relacionado en protecciones Eléctricas

El oferente deberá probar la experiencia del personal principal y de apoyo solicitada, adjuntando:

Certificados de trabajos o actas de entrega recepción, dentro de los últimos 10 años, donde deberá constar la participación del profesional o personal.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los trabajos.

10.3 Disponibilidad de Recursos, Instrumentos y Equipos

La Fiscalización deberá poseer sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

CANTIDAD	EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO DE FISCALIZACIÓN OBRAS DE SUBTRANSMISIÓN
1	Oficina
2	Vehículo 4x4
2	Equipos de comunicación portátiles
2	GPS
3	Computador portátil
2	Cámara fotográfica digital
2	Multímetro digital

El Consultor deberá presentar documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad de los equipos mínimos solicitados como: facturas, compromisos de arrendamiento o alquiler, compromisos de compra-venta o declaraciones juramentadas.

Para el caso de vehículos, estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y se deberá presentar su matrícula actualizada. Para el caso de los vehículos se aceptará como mínimo del año 2004 de fabricación.

Para el contratista que no dispongan de los vehículos solicitados se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando los vehículos y adjuntando la matrícula respectiva.

El contratista en el formulario correspondiente deberá describir los vehículos, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.

10.4 Plan De Trabajo, Enfoque, Alcance y Metodología de Trabajo Propuesta

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- c) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- d) El Consultor presentará en Microsoft Project el Programa o programas de actividades, en el que



conste la secuencia, descripción y duración de las actividades a efectuarse en conformidad con los Pliegos, así como la asignación de profesionales, considerando el trabajo en su conjunto y cada una de sus fases y componentes técnicos, estableciendo el tiempo de realización, la utilización integrada del personal asignado a cada actividad, de modo que se determine los plazos previstos para cada actividad y cada etapa o fase, así como para la presentación de informes, hasta la entrega – recepción única de los servicios de consultoría contratados.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Se evaluará el contenido del Plan de Trabajo y metodología propuesta lo siguiente:

- El detalle suficiente del enfoque, alcance y el orden de la metodología y procedimiento a seguirse por parte de la Fiscalización en el desarrollo de los diferentes trabajos de ejecución de las obras, de modo que considerando el personal y equipos disponibles, demuestre que puede realizar el trabajo en el plazo y propuesto.

